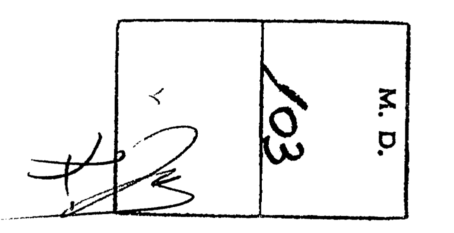
El Poder Ejecutivo Nacional

SEC...

ANEXO III



JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA

2 - ORGANISMO: ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL

3 - IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Finalidad 2 - Función 90 - Jurisdicción 45 - Programa 010 Carácter 0 - Servicio Administrativo 370 - Inciso 11 - Partida Principal 1120

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1983

ESTRUCTURA Decreto N°	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION HORA CATEDRA SEMANAL (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		CANTIDAD DE HORAS CATEDRA (ANUAL)	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
					Dcto. 1428/73	ESCALAFON PROPIO		DESDE	HASTA
1248/74 "S"	ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL	CONTRATADO	Docente Universitario Cursos de Defensa - Nacional	670.925	-	-	2150	1-1-83	31-12-83

(*) La remuneración por hora cátedra semanal está fijada al mes de julio de 1982 y es la que corresponde al profesor titular de nivel universitario, de la 1a. categoría que revista en el régimen para el Docente Civil de las Fuerzas Armadas y será ajustada de acuerdo con las pautas salariales que para el sector público dicte el Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a 54,60 índices.





Anexo IIIa)

----En la ciudad de Buenos Aires............................
........................., entre el señor Director de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio legal en la calle Maipú-- 262 de la ciudad de Buenos Aires y el.........................
.....................................(Doc.Id.Nº............), con domicilio real en .... que en adelante se denominarán CONTRATANTE y CONTRATADO respectivamente, se conviene celebrar el presente contrato, de acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto Nº.............de fecha...............
................y conforme a las siguientes cláusulas.---------

PRIMERA: El CONTRATADO se desempeñará como.....................
........................., dentro del horario y sujeto a todas las reglamentaciones y regímenes disciplinarios, métodos y normas de trabajo establecidos por el CONTRATANTE desde el........
................hasta el..................................

SEGUNDA: Dentro del concepto de la cláusula PRIMERA, el CONTRATADO estará obligado no sólo a dictar su materia, sino también a concurrir al desarrollo de todas las tareas de alumnos que se cumplirán durante los períodos teórico informativo y aplicativo, para asesorar y colaborar sobre temas que hagan a su asignatura.---

TERCERA: El CONTRATADO queda obligado a mantener el debido secreto de los asuntos que en razón de sus servicios tenga conocimiento, obligación que no cesa con la expiración del contrato.

M. D.
103

//.





///.

Asimismo, el CONTRATADO se abstendrá de enseñar o exponer en algún Instituto privado de enseñanza, sobre asuntos cuyo conocimiento derive de su actividad como docente en la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL.--

CUARTA: El CONTRATADO percibirá como pago de sus servicios la suma de.. importe correspondiente a la retribución del docente universitario de instituto de primera categoría del Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y su reglamentación (LM 17.409), el que será modificado según las variaciones que sufra el "valor del índice" y las correspondientes disposiciones del citado Estatuto. El importe se liquidará por mes calendario vencido en la oportunidad que perciba sus haberes el personal civil de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL. Asimismo, el --- CONTRATADO percibirá en concepto de sueldo anual complementario y remuneración por vacaciones una cantidad proporcional al período de prestación de servicios de acuerdo a las normas vigentes.---

QUINTA: La remuneración a que se refiere la cláusula CUARTA está sujeta a la retención que correspondiera por aporte jubilatorio, según lo dispuesto por la ley N°18.037 (t.o. 1976) y a la disposición de la ley N°21.350 y sus modificatorias.-----------

SEXTA: El CONTRATADO gozará de las licencias y/o asuetos previstos en el Estatuto para el Personal Docente Civil de las ---

M. D.
103

///.





ANEXO III a)

///.

Fuerzas Armadas y su reglamentación (LM 17.409).---------------

SEPTIMA: El CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en las condiciones que determinen las autoridades superiores de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL.--------

OCTAVA: El personal contratado, estará regido por las normas -- del Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas, en cuanto fueran compatibles con su situación de revista.

NOVENA: Cuando por razones de servicio el CONTRATADO deba viajar al interior del país o al extranjero, el pago de los correspondientes viáticos y gastos se atenderá con arreglo al régimen vigente para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.---

DECIMA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en --- cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna.----------------------

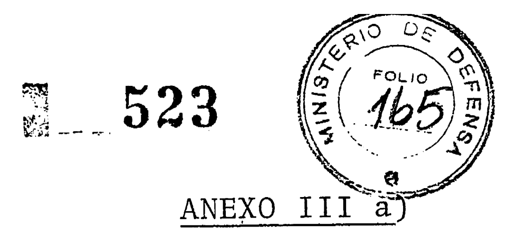
DECIMOPRIMERA: El CONTRATADO presentará declaración jurada de-- réditos a los fines de la retención impositiva que pudiera co-- rresponder.---

DECIMOSEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio legal, el CONTRA-- TANTE en.......................................y el CONTRATADO en.. sometiéndose ambas a la jurisdicción del Fuero Federal en lo-- Contencioso Administrativo de la Capital Federal con renuncia-

///.

M. D.

103



ANEXO III a)

///.

expresa de cualquier otra.-----------------------------------

DECIMOTERCERA: Conformes ambas partes firman el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto-- elevándose el ORIGINAL al MINISTERIO DE DEFENSA y quedando el-- DUPLICADO y TRIPLICADO en poder del CONTRATANTE y CONTRATADO-- respectivamente.---

M. D.

103